



Secretaría General
Grupo Nacional de Gestión Contractual

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 079-SG-2017

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en el Grupo Nacional de Gestión Contractual, ubicado en la Carrera 13 N° 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C., PBX.: 4-069977 y/o 4-069944, Extensiones: 1829, correo electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co, allí los Proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT
1	Adquisición e instalación de planta eléctrica diesel de mínimo 240kW/300kVA, con cabina de insonorización.	Unidad	1
2	Suministro e instalación de Transferencia automática de 800A	Unidad	1
3	Suministro e instalación de acometida en 3X(3F 350MCM+ 1N350MCM)+ 1T 4/0 THHN/THHW conexión entre planta eléctrica - transferencia y transferencia - tablero de distribución	Metro Lineal	24
4	Desmante de planta eléctrica actual, capacidad 75 Kw, tablero de transferencia, desconexión de tanque de combustible	Global	1
5	Suministro e instalación de cimentación base planta eléctrica en concreto: 1 m ³ en concreto de 3.000 psi. (Concreto para placa de 3000 psi medidas aproximadas de 1,30x4,0x h=0,15m) 80 Kg de varilla de acero de 1/2" (12.5mm), longitudinal y transversal cada una con ganchos en ambos extremos de 10 cm, amarradas cada 20 cm. Incluye formaleta metálica o en madera Nota: La base para la planta eléctrica se debe realizar de acuerdo con las dimensiones de la planta eléctrica a suministrar.	Global	1
6	Suministro de mano de obra y materiales para elaboración cárcamo de 60cm de profundidad x 40 cm de ancho, incluye excavación, obra civil, muros en mampostería, piso en concreto 2500psi, pañete, drenaje, marco metálico y tapas en alfajor inspeccionarles y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento	Metro Lineal	10
7	Demolición de muro en ladrillo, de 1,80m x 3m aproximadamente, incluye retiro de escombros	Global	1
8	Suministro e instalación de marco y puerta tipo persiana, de 2 metros de ancho x 2.30 de alto, doble hoja, cerradura antipánico. Para cuarto eléctrico, incluye resanes	Global	1

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

2.1. Especificaciones técnicas planta eléctrica 300 kVA.

- 1) Capacidad principal: Mínimo 300 kVA 208/120V 60 Hz.
- 2) VELOCIDAD: 1800 rpm
- 3) ASPIRACIÓN: Turbocargado Posenfriado aire-aire
- 4) FILTRIO DE AIRE: Seco con elemento reemplazable
- 5) SISTEMA DE LUBRICACIÓN: Por presión
- 6) COMBUSTIBLE: Diesel
- 7) ENCENDIDO: Por baterías de 12 o 24 Voltios.
- 8) ENFRIAMIENTO: Radiador, con bomba de agua tipo centrífuga
- 9) GENERADOR: Autoexitado, autoregulado
- 10) CAPACIDAD STANDBY: 300 KVA / 240KW mínimo
- 11) REGULADOR DE VOLTAJE: De estado sólido
- 12) AISLAMIENTO: Clase H
- 13) REGULACIÓN: +/- 1,5 %
- 14) REGULACIÓN DE 0 A 100%: +/-2%
- 15) DISTORCIÓN DE LA ONDA: 5% máximo
- 16) FACTOR DE POTENCIA: 0.8 mínimo
- 17) CLASE: Trifásica 208/120 Voltios
- 18) FRECUENCIA: 60 HZ
- 19) TABLERO DE CONTROL DIGITAL: amperímetros L1-L2-L3
 - a. Voltímetro L1-N/L2-N/L3-N; L1-L2/L2-L3/L1-L3
 - b. Frecuencímetro
 - c. Horómetro
 - d. Temperatura del Motor
 - e. Presión de aceite
 - f. Nivel de combustible
 - g. Carga de baterías
 - h. Estarter OFF/ON/AUTO



*Secretaría General
Grupo Nacional de Gestión Contractual*

- 20) GOBERNADOR ELECTRÓNICO
- 21) SELECTOR DE ARRANQUE AUTOMÁTICO Y MANUAL
- 22) BREAKER TOTALIZADOR
- 23) BATERÍA O BATERÍAS CON CABLES
- 24) MONITOREO Y PROTECCIONES: Paro de emergencia
 - a. Baja presión de aceite lubricante
 - b. Alta temperatura del agua de refrigeración
 - c. Falla de paro
 - d. Falla de arranque
 - e. Alta velocidad
- 25) INSONORIZACIÓN: Se debe entregar con cabina de insonorización de la planta eléctrica tipo intemperie, cuyas dimensiones aproximadas sean acordes con la planta eléctrica ofrecida.
 - a. Cuerpo modular en lámina tipo coldrolled o lámina galvanizada mínimo calibre 16.
 - b. Puerta de acceso Insonorizada.
 - c. Material térmico (no combustible)
 - d. Material acústico.
 - e. Compuerta de vidrio para verificar instrumentos
 - f. Deflectores de aire para refrigeración.
 - g. Deflectores de aire caliente.
 - h. Aislamiento térmico del silenciador
 - i. Chapa de seguridad.
 - j. Empaques de caucho y silicona.
 - k. Acabado en pintura electrostática tipo intemperie puertas, marcos y las partes de la cabina que puedan quedar a la vista.
 - l. Tubo de escape de aproximadamente 3 metros debidamente soportado.
- 26) PRECALENTADOR DE CAMISAS
- 27) TANQUE DE COMBUSTIBLE: Con capacidad mínima 80 Galones
- 28) COMBUSTIBLE: Se debe entregar el equipo con combustible suficiente para un funcionamiento continuo de mínimo 10 horas.
- 29) Se deberá incluir filtros, lubricantes y refrigerante para su correcto funcionamiento.
- 30) Parada de emergencia montada fuera de la cubierta tipo intemperie
- 31) Con cargador de batería
- 32) Con Silenciador industrial
- 33) Los equipos a suministrar debe cumplir norma UL, RETIE.

2.2. Especificaciones técnicas del tablero de transferencia 800 amperios.

- 1) Tablero de transferencia de 800 amperios
- 2) Construido en lámina coldrolled calibre 16 o galvanizada y acabado final en pintura electrostática RALL 7032 tipo poliéster.
- 3) Las dimensiones aproximadas del tablero de transferencia 2,0x1,0x0,40 m; Cierre tipo bombín; Puerta hoja doble
- 4) Dos (2) interruptores de 3x800A 85/45KA
- 5) Dos (2) mandos motorizados
- 6) Un (1) enclavamiento mecánico
- 7) Dos (2) bloques auxiliares
- 8) Tres (3) selectores de control
- 9) Un (1) barraje tetrapolar fases 3/8x2", neutro 3/8x2", tierra 3/8x1 cobre electrolítico montado sobre aisladores de resina.
- 10) Cuatro (4) pilotos de señalización (planta y red)
- 11) Dos (2) temporizadores
- 12) Una (1) tarjeta de control electrónico a través de microprocesador monitorea inversión o caída de fases, subtensión y sobretensión.
- 13) Indicadores de estado de conexión, además del conexionado y cableado de fuerza y control; se debe incluir dentro del presupuesto el suministro e instalación de la base soporte (anclaje).
- 14) Demás elementos necesarios para su correcta instalación.
- 15) El fabricante debe estar certificado como fabricante de tableros y el tablero debe contar con certificado de conformidad según lo establecido en el RETIE, es decir el tablero armado con todos sus elementos debe contar con certificado de conformidad según lo establecido en el RETIE.

NOTA: Ver proyecto de pliego para las otras especificaciones técnicas solicitadas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de **Selección Abreviada Menor Cuantía**, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*



*Secretaría General
Grupo Nacional de Gestión Contractual*

Esta modalidad de selección posee varias causales entre ellas está la contratación de menor cuantía y para el caso concreto el literal b. numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20, SUBSECCIÓN 2, SECCION 1, CAPÍTULO 2, TÍTULO 1, PARTE 2 del Decreto 1082 de 2015, desarrolla el procedimiento de ésta modalidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **quince (15) de diciembre de 2017** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2017* *(ESTA FECHA ES SUSCEPTIBLE DE CAMBIO)

LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTA: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Carrera 13 N° 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C.

FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA: Un (1) Original y dos (2) copias, debidamente cerrados y marcados, incluye un CD o DVD o USB con copia fiel de la propuesta en el sobre de la oferta original impresa.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma impresa, en **un (1) original y dos (2) copias** (debidamente foliados desde la primera página, con inclusión del índice o tabla de contenido de la oferta, por una sola cara, en sobre cerrado, en el que se incluyan todos los documentos y los anexos requeridos, escritas a computador u otro medio mecánico. La propuesta deberá presentarse argollada o legajada.

En caso de presentar documentos con información por ambas caras, deberá numerarse solo la primera cara.

NOTA: En caso de contar con información sometida a reserva legal, deberá señalarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta.

En el sobre deberá escribirse la siguiente información:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Grupo Nacional de Gestión Contractual Dirección: Carrera 13 N° 6 A 97, Piso 1°, ciudad Bogotá D.C. ORIGINAL o COPIAS 1ª. o 2ª. y un CD o DVD o USB (copia fiel de la propuesta) SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 079-SG-2017 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Presentada por: (NOMBRE DE LA EMPRESA) Domicilio: (DIRECCIÓN-CORREO ELECTRONICO-FAX- DEL PROPONENTE) Representante Legal: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

VALOR ESTIMADO: El valor estimado para la contratación es de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$189'656.250), incluido IVA, incluidos todos los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar.

PRESUPUESTO OFICIAL: El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

SIIF No. CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP \$
306217 10-10-2017	A-2-0-4-1-25-10 OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS.	189.656.250

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL: Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por “Colombia Compra Eficiente”, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:



Secretaría General
Grupo Nacional de Gestión Contractual

ACUERDO COMERCIAL		COBERTUR A (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL		¿Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos? En caso que el bien/servicio se encuentre excluido en los numerales del Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Escribir <u>SI</u> y el numeral	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
			VALOR A PARTIR DEL APLICABLE EL ACUERDO	(Umbral) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer <u>SI</u> aplica o <u>NO</u>		SI	NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE (PLAZO 10 DÍAS)	SI	\$163.842.000	\$ 189.656.250 APLICA	NO	X	
	PERÚ (PLAZO 10 DÍAS)	SI	\$311.299.000	\$ 189.656.250 NO APLICA	NO		X
	MEXICO (PLAZO 10 DÍAS)	NO	\$163.842.000	NO APLICA	NO		X
Canadá (PLAZO 10 DIAS)		SI	\$172.701.000	\$ 189.656.250 APLICA	SI	X	
Chile (PLAZO 10 DIAS)		SI	\$160.816.000	\$ 189.656.250 APLICA	SI	X	
Costa Rica (PLAZO 10 DIAS)		SI	\$172.701.000	\$ 189.656.250 APLICA	SI	X	
Estados Unidos (PLAZO 10 DIAS)		SI	\$172.701.000	\$ 189.656.250 APLICA	SI	X	
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO ¹ (PLAZO 10 DIAS)		SI	\$553.848.000	\$ 189.656.250 NO APLICA	NO		X
Unión Europea (PLAZO 10 DIAS)		SI	\$558.839.000	\$ 189.656.250 NO APLICA	NO		X
Corea		NO			NO		X
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO			NO		X
	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía a partir de \$33.197.265	\$ 189.656.250 SI APLICA	SI	X	
	Honduras	NO			NO		X
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN		SI	Independientemente del valor	\$ 189.656.250 SI APLICA	NO	X	

NOTA: *Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente.

CONVOCATORIA A MIPYMES:

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en la Subsección 2, Sección 4, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, sobre incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

¹Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. M-MACPC-11: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.



Secretaría General
Grupo Nacional de Gestión Contractual

CONVOCATORIA A MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a **Mipymes**, cuando manifiesten interés en participar por lo menos tres (3) **Mipymes nacionales**. La solicitud deberá presentarse por escrito al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Carrera 13 N° 6 A-97 Piso 1º, Bogotá D.C., o ser enviada por Correo Electrónico: contratacion@medicinallegal.gov.co y debe reunir los siguientes requisitos:

- Las Mipymes deberán tener un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PARTICIPANTES: Personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren inscritas al momento de presentar la propuesta en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal y en la clasificación de las Naciones Unidas, así como los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para tal fin y que cumplan con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015 y el pliego de Condiciones. El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, la clasificación debe estar conforme al Decreto 1082 de 2015.

CÓDIGOS ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)
EL PROPONENTE DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS

Ítem	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	C	26	13	15	01	26131500	Centrales eléctricas de diesel
2	C	26	11	16	01	26111601	Generadores diesel
3	D	39	12	10	00	39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
4	D	39	12	11	00	39121100	Centros de control y distribución y accesorios

* Sistema de codificación de las Naciones unidas - UNSPSC (Colombia Compra Eficiente)

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, debe estar inscrito y presentar el Certificado de inscripción y clasificación en el RUP de la Cámara de Comercio respectiva, en donde conste que se encuentran clasificado en el código UNSPSC, y cumplir los requisitos legales exigidos en el Decreto 1082 de 2015.

Notas:

- Se dará cumplimiento al contenido de las Circulares Externas No. 12 del 5 de mayo de 2014 sobre Clasificador de Bienes y Servicios y No. 13 del 13 de junio de 2014 sobre Subsananabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje, de Colombia Compra Eficiente (Según aplique)
- Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No.13001-23-31-000-1999-00113-01 (25804) - Acción de Controversias Contractuales del 26 de febrero de 2014 Consejero Ponente: Enrique Gil Botero) y sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C Radicación No. 25000-23-26-000-1996-12809-01 (27.986) del 12 de noviembre de 2014 Consejero Ponente: Enrique Gil Botero. (Según aplique)
- Sentencia 51376 de 2015 del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Radicación No. 850012331000201100109 01 (51376) – Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho del 26 de noviembre de 2015. Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa. (Según aplique).

Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *las Entidades Estatales, deben solicitar la codificación UNSPSC hasta el tercer nivel.*

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA	27 de octubre de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	27 de octubre de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.



Secretaría General
Grupo Nacional de Gestión Contractual

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	27 de octubre de 2017	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.
PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 27 de octubre al 2 de noviembre de 2017	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Carrera 13 No. 6 A 97 piso 1°, Bogotá, D.C. Correo electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co
MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR LIMITADA A MIPYMES (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015)	Del 27 de octubre al 2 de noviembre de 2017 (SOLO DIAS HABLES Y EL ÚLTIMO DIA HASTA LAS 5:00 P.M.)	Correo electrónico: contratacion@medicinalegal.gov.co o enviando oficio y documentos solicitados al Grupo Nacional de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a la Carrera 13 N° 6 A-97, Piso 1°, de Bogotá, D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el **Portal Único de Contratación** www.colombiacompra.gov.co y directamente en las instalaciones del **Grupo Nacional de Gestión Contractual**, ubicado en la carrera 13 No. 6 A 97, piso 1, Bogotá, D.C., PBX: 4-069977 – 4-069944 Extensiones: 1829 – 1827 - 1865.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2017